



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00497

Decisión: Traslado inventario actualizado de bienes, requiere y ordena oficiar.

i) Se incorpora al expediente los inventarios y avalúos de los bienes del deudor presentado por el liquidador. Además, la constancia de notificación por aviso de los acreedores, sin embargo, estos no serán tenidos en cuenta en que el Juzgado ya había adelantado esta diligencia. No obstante, se observa que en ese escrito el deudor no aporta evidencia de haber cumplido con la carga de localizar al deudor en la dirección carrera 93 Calle 34 AA – 83 Interior 301 de Medellín y aporte las evidencias correspondientes (Cfr. Archivo 53°).

Así mismo, se le requiere para que intente la notificación de la cónyuge del deudor a la señora Ana María Álvarez Aristizábal, en esa misma dirección.

Se insiste en que es menester de este cumplir con esta obligación en el término de 10 días constados desde la notificación por estado de este auto, so pena de que se oficie a la Superintendencia de Sociedades para que sea removido de la lista de auxiliares de la justicia conforme el artículo 50 del Código General del Proceso.

ii) Por otro lado, revisado el estado actual del trámite de la referencia, el Despacho advierte que ya finiquitó el término de emplazamiento de los acreedores del deudor Yefersson Andrés Beltrán Dorado (Cfr. Archivo 19°); ya se remitieron los oficios de comunicación a: la DIAN, Alcaldía de Medellín, Datacrédito, Procrédito, Transunión S.A. y la Oficina de Apoyo Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Antioquia (Cfr. Archivos 4°- 18°), y ya se realizó la notificación de los acreedores del deudor (Cfr. Archivos 40°).

Por lo anterior, lo pertinente será dar continuidad al trámite aplicando lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, dando traslado de los inventarios y avalúos de los bienes del deudor presentados por el liquidador,

a las partes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinentes, alleguen un avalúo diferente.

Se advierte que el memorial reposa en el archivo 53° del expediente digital y para tener conocimiento de él únicamente debe solicitar su acceso mediante la Secretaría del Despacho.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __26 abril 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b222930e8ae23a59ee975463925782eeba4b1da4a5497cec813d31f5fb8c322d**

Documento generado en 25/04/2023 03:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>